



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

INSTITUTO
NACIONAL DE
LA JUVENTUD

OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

Público en General

Presente.

Por este medio, el Instituto Nacional de la Juventud, declara la inexistencia de índice de Información clasificada como Reservada, al que se refiere el Artículo 50 letra "m" de La Ley de Acceso a la Información Pública.

Y para hacerlo de conocimiento general, se extiende la presente acta en San Salvador a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil veintidós.

Karla Herrera de Alfaro

Oficial de Información

Instituto Nacional de la Juventud